



DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Administración de Familias y Niños

16 de agosto de 2001
AAFCNA-CS-Adopción-01-002

Directores Regionales,
Directores Asociados, ADFAN
Supervisores Regionales, Locales
y Empleados

Víctor I. García-Toro, PhD
Administrador
Administración de Familias y Niños

Haydeé Charriez Mercado
Administradora Auxiliar
Servicios de Protección Social a Menores

Laura E. Concepción
Administradora Auxiliar Facilidades
de Cuidado para Niños y Adopción

Elizabeth Díaz Rivera
Especialista en Adopción

**RESPONSABILIDAD ECONOMICA POR LOS HIJOS DE LOS
MENORES BAJO LA CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO**

El Departamento de la Familia tiene la responsabilidad por ley de proteger y ayudar a los menores maltratados brindando servicios a éstos y a su familia con el propósito de realizar los esfuerzos para su rehabilitación.

Cuidando su mayor tesoro

En los casos de los menores rescatados, bajo custodia del Estado, que se encuentra en Hogares de Crianza o Agencia Pública o Privada el Departamento es responsable de cubrir los gastos de mantenimiento de éstos.

Los gastos de mantenimiento son: alimentación, ropa, albergue, supervisión diaria, artículos escolares, efectos personales, seguro de responsabilidad pública y gastos de transportación para dicho menor y su trabajador de servicios en gestiones de visitas familiares. Véase comunicación SFN-SUBV-97-008.

Con los menores que se convierten en padres, el Departamento tiene la responsabilidad por ley de velar por el bienestar y seguridad de sus hijos (somos los abuelos putativos) incluyendo el pago de mantenimiento en cuidado sustituto. Si el hijo de un menor se convierte en candidato para adopción puede ser elegible a ser adoptado mediante la concesión de un subsidio y ser elegible a recibir el seguro médico del Gobierno. Entiéndase en un niño dependiente.

EDR/mrg

A:Responsabilidad Económica

C Especialistas en Trabajo Social
 Asesores Legales
 Programa de Licenciamiento
 Programa ABRIGO
 Junta Adjudicativa